

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de 2023

Radicado No. 2017-00811-00

En atención a lo solicitado en el memorial que antecede, y con fundamento en el artículo 161 del CGP, el Despacho, **DISPONE:**

1. DECRETAR LA SUSPENSIÓN del proceso hasta el 9 de octubre de 2023.

2. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho lo pertinente.

3. En el evento que las partes no comuniquen lo pertinente, secretaria proceda ingresar el expediente al despacho para continuar con el tramite respectivo.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ